



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N°298-2016-GRL/GRI/DRTC

Documento: 41451
Expediente: 24833

Huacho, 26 de Julio del 2016

VISTO:

El Expediente N°24833 (15-07-2016), suscrito por el señor **ALEJANDRO SERNA AYALA**, identificado con DNI N°15717219, quien calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO SIMONA E.I.R.L.**, con RUC N°20534166321, Solicita: Emisión de una (01) Tarjeta Única de Circulación del vehículo de Placa de Rodaje: N°B1S-769; El Informe Nro.168-2016-GRL-GRI-DRTC/SEG, por el Área de Transportes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los cuales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Resolución Ministerial N°387-2011-MTC/02 de fecha 03 de Junio del 2011, promulgado en el Diario Oficial el Peruano, el 06 de Junio del 2011, se determina declarar la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de transporte, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Lima, las mismas establecidas en el artículo 56° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece puntualmente las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Transporte, los mismo recogidos en el artículo 56° literal g), de la mocionada Ley y que define como funciones la de : Autorizar, supervisar, fiscaliza y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional..."

Que, mediante Expediente N°24833 (15-07-2016), por el señor **ALEJANDRO SERNA AYALA**, identificado con DNI N°15717219, Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO SIMONA E.I.R.L.**, con RUC N°20534166321, solicita la Emisión de una (01) Tarjeta Única de Circulación del vehículo de placa N°B1S-769, según **Resolución Directoral Regional N°298-2016-GRL/GRI/DRTC; (11-07-2016)**; perteneciente a su flota operativa vehicular, presentado para lo cual los requisitos exigidos en el Procedimiento N°296° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima.

Que, el Procedimiento N°296 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. En este caso el Gobierno Regional de Lima – Ordenanza Regional N°002-2011-GRL-CR, de fecha 24 de Marzo del 2011, establece los requisitos para la Emisión de Tarjetas de Únicas de Circulación, siendo los siguientes; 1) pago por Derecho de tramite 10% de la UIT(S/. 374.60 Nuevos Soles), en caja del Gobierno Regional de Transportes y Comunicaciones de la Regional Lima; 2) solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional, indicando la razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal, solicitando la Tarjeta Única de Circulación, 3)copia legible de la tarjeta de identificación vehicular y/o tarjeta de propiedad, a nombre del petitionado y en casos que corresponda, 4) copia del certificado de revisión técnica vigente, 5)copia legible del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente.

Que, mediante Informe Nro.168-2016-GRL-GRI-DRTC/SEG, de fecha 22 de Julio del 2016, el Técnico del Área de Transporte concluye que: Es viable que se acceda a los solicitado por el señor **ALEJANDRO SERNA AYALA**, identificado con DNI N°15717219, Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO SIMONA E.I.R.L.**, con RUC N°20534166321, pues ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima, para la emisión de una (01) Tarjeta Única de Circulación del Vehículo de placa; N°B1S-769.

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N°0278-2016-GRL/GRI/DRTC, de fecha 11 de Julio del 2016**, se **OTORGO** al Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO SIMONA E.I.R.L.**, con RUC N°20534166321, señor **ALEJANDRO SERNA AYALA**, identificado con DNI N°15717219, el permiso para Transporte Interprovincial Regular de Personas en Autos Colectivos de Ámbito Regional, en la Ruta Huaura - Oyon y Viceversa, **por el periodo de Tres (03) años, vigente desde el 11 de Julio del 2016 hasta el 11 de Julio del 2019.**

Que, en consecuencia deviene en **PROCEDENTE**, el pedido de la señor **ALEJANDRO SERNA AYALA**, identificado con DNI N°15717219, Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO SIMONA E.I.R.L.**, con RUC N°20534166321, pues ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Texto Único de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima, para la Emisión de una (01) Tarjeta Única de Circulación del Vehículo de placa **N°B1S-769**.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°191° de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y sus modificatorias, Ley N°27867, Ley de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N°002-2011-CR-RL y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°035-2015-PRES, de fecha 01 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar, **PROCEDENTE**, la solicitud de N°24833 (15-07-2016), presentando por el Señor **ALEJANDRO SERNA AYALA**, identificado con **DNI N°15717219**, Gerente de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO SIMONA E.I.R.L.**, con **RUC N°20534166321**, referido a la emisión de una (01) Tarjeta Única de Circulación del Vehículo de placa: **N°B1S-769**, en merito a los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitase la Tarjeta Única de Circulación del vehículo de placa **N°B1S-769**, que forma parte de la flota vehicular del administrado con una **vigencia que comprende desde el 26 de Julio del 2016, hasta el 26 de Julio del 2017**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, La presente Resolución Directoral Regional al Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO SIMONA E.I.R.L.**, con **RUC N°20534166321**, Señor **ALEJANDRO SERNA AYALA**, identificado con **DNI N°15717219**, a las dependencias correspondientes y demás interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Econ Pablo Fernández Villavicencio
Director Regional